

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 413/2007, interpuesto por Aspin del Sur, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por Aspin del Sur, S.L., el recurso contencioso-administrativo núm. 413/2007, contra la Resolución de 7 de mayo de 2007 de la Directora General de Comunicación Social, por la que se inicia el expediente sancionador S. 2007/120, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 413/2007.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2007.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1398/2007, interpuesto por la Asociación Radio y Televisión Cristiana, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por la Asociación Radio y Televisión Cristiana, el recurso contencioso-administrativo núm. 1398/2007, contra la Resolución de 27 de abril de 2007 de la Directora General de Comunicación Social, por la que se inicia el expediente sancionador S. 2006/119, incoado a Teleasis Sur, S.A., por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1398/2007.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2007.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 203/2007, de 10 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Hinojos (Huelva), de una parcela compuesta por la agrupación de cuatro fincas registrales cuya superficie total es de 1.007 m², situada en la Avda. de Reyes Católicos núm. 16-22 de dicha localidad, con destino a Centro de Atención Socioeducativa, y se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Por el Ayuntamiento de Hinojos (Huelva) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela compuesta por la agrupación de cuatro fincas registrales cuya superficie total es de 1.007 m², situada en la Avda. de Reyes Católicos, núm. 16-22 de dicha localidad, con destino a Centro de Atención Socioeducativa.

Por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita de la propiedad, al no contar esta localidad con instalaciones adecuadas para las necesidades de educación infantil.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 10 de julio de 2007,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad, ofrecida por el Ayuntamiento de Hinojos (Huelva), de la siguiente parcela compuesta por la agrupación de cuatro fincas registrales cuya superficie total es de 1.007 m²:

Finca núm. 3488: Urbana: Vivienda de una planta, situada en Hinojos, con frente a la Avda. Reyes Católicos, donde hoy le corresponde el número dieciséis. Tiene una superficie de parcela de doscientos setenta y un metros cuadrados (271 m²). Linda al frente con Avda. Reyes Católicos, por la derecha con el número catorce de la misma Avda; por la izquierda con el número dieciocho de la misma Avda; y al fondo, con Francisco Millán de Vayas.